



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Aprobado por el Ayuntamiento de Hornillos del Camino, en sesión celebrada con fecha 18 de enero de 2016, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta, por procedimiento abierto, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.133 de Hornillos del Camino, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Si dentro del plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente a la resolución de aquellas.

*Objeto del contrato.* – El presente contrato tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.133 de Hornillos del Camino, con una superficie aproximada de 1.329,03 hectáreas.

*Duración del contrato.* – Será de cinco años, finalizando el 31 de marzo de 2021, prorrogables por otros cinco. La primera temporada comienza el 1 de junio de 2016 y finalizará el 31 de marzo de 2021. Las sucesivas anualidades comenzarán el 1 de abril y finalizarán el 31 de marzo de cada año, coincidiendo con las temporadas cinegéticas.

*Tipo de licitación.* – Se señala al alza en la cantidad de quince mil euros (15.000,00 euros) de renta anual por cada campaña cinegética más el IVA aplicable conforme al tipo vigente en cada momento, salvo que el arrendatario acredite estar exento de dicho impuesto mediante certificación expedida a tal fin por la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de Burgos.

La renta será actualizada anual y acumulativamente con el Índice de Precios al Consumo que fija el INE cada año.

*Forma de pago.* – La primera anualidad se hará efectiva de una sola vez a la formalización del contrato de arrendamiento y las siguientes se abonarán por el arrendatario de forma íntegra antes del día 15 de febrero de cada año.

El incumplimiento de la obligación de pago de la renta anual en los plazos establecidos será causa de rescisión automática del contrato de arrendamiento, con pérdida de la fianza definitiva.

*Garantía provisional.* – Para poder participar en la subasta se establece una garantía provisional de mil trescientos veinte euros (1.320,00 euros), y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el art. 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La garantía provisional se devolverá a los licitadores una vez suscrito el correspondiente contrato de arrendamiento con el adjudicatario definitivo.



*Garantía definitiva.* – Notificada la adjudicación definitiva del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince días naturales, una fianza definitiva del 6% del importe de la adjudicación. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

*Garantía complementaria.* – Dada la naturaleza del objeto del contrato se establece, de conformidad con el art. 37.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, una garantía del 6% del citado contrato.

*Gastos a cargo del adjudicatario.* – Serán de cuenta del adjudicatario todos aquellos gastos derivados de los anuncios de licitación y formalización del contrato, incluidos los de publicación de la subasta.

*Obligaciones del arrendatario.* – Serán de cuenta del adjudicatario la gestión del coto, así como todos los gastos derivados de la aplicación de la Ley 4/1996, de Caza de Castilla y León, y demás normativa de desarrollo (Decreto 83/1998 y Orden de 27 de agosto de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), en especial tasas, matrícula, y cuantos otros impuestos o tasas, presentes y futuros, graven este contrato durante toda su vigencia, y todos los demás relacionados con la ordenación y explotación del coto.

El arrendatario se hará cargo de la confección del correspondiente plan cinegético cuando fuere necesario.

El arrendatario será responsable del mantenimiento del entablillado del acotado así como de la contratación de un servicio de guardería privada, que realizará las funciones de vigilancia y guarda de campo.

Igualmente, el adjudicatario deberá responder de los daños causados por las actuaciones en el desarrollo de la caza, así como de los perjuicios ocasionados por especies cinegéticas en las zonas de seguridad, cultivos, o cualquier otro daño que pueda causar a terceras personas. Para poder garantizar lo señalado, el adjudicatario suscribirá el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

El ejercicio de la caza corresponde al arrendatario, estando prohibido el subarriendo. El adjudicatario debe estar en todo momento al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales, poseer las correspondientes licencias de caza y el seguro de responsabilidad civil del cazador y cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

En los aprovechamientos de caza el arrendatario deberá respetar los periodos de caza, especies y condiciones que se determinen legalmente, así como cualquier otra norma dictada por la Junta de Castilla y León.

*Régimen jurídico.* – En lo no previsto en estas bases económico-administrativas se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, texto refundido de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público, Reglamento General de Contratación de las Corporaciones Locales y restantes Normas del Derecho Administrativo y del Derecho Común.



*Presentación de proposiciones.* – Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones se presentarán por escrito en el Ayuntamiento de Hornillos del Camino, hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 10:00 horas del primer lunes, pasados catorce días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Ayuntamiento de Hornillos del Camino.

Se presentarán en sobre cerrado y en el que figurará «Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.133 de Hornillos del Camino» con arreglo al modelo que a continuación se inserta:

D. ...., mayor de edad, con D.N.I. número ....., con domicilio en ....., provincia de ....., en nombre propio (o en la representación que ostenta según acredita con la escritura notarial de poder, estatutos,... que acompaña en sobre de documentación personal), enterado de las condiciones, que acepta y que se exigen para adjudicar el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.133 de Hornillos del Camino objeto de la subasta, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número ..... de fecha ....., se compromete y obliga a tomar a su cargo dicho arrendamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de ..... (..... euros) por cada temporada cinegética, entendiéndose que a todos los efectos serán de mi cuenta todos los gastos e impuestos que graven dicho arrendamiento y que no minorarán la cantidad ofrecida. Se acompaña en sobre aparte la documentación.

Sobre de documentación personal. Deberán obrar en él los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I. del licitador. En caso de ser el licitador una persona jurídica, fotocopia del C.I.F. y fotocopia del D.N.I. del representante legal.
2. Copia de la escritura de constitución de la Sociedad o Estatutos inscritos en el Registro correspondiente.
3. Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.
4. Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional o el importe en metálico.

En Hornillos del Camino, a 18 de enero de 2016.

El Alcalde Presidente,  
Pedro Mayor Gil